

EL TESTAMENTO DEL REY ALFONSO I DE ARAGÓN Y LAS ÓRDENES MILITARES EN CALATAYUD Y SU COMARCA¹

Carlos BARQUERO GOÑI

Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED

Resumen: El rey Alfonso I de Aragón y Navarra dejó sus reinos a las Órdenes de Tierra Santa en su testamento de 1131. Sin embargo, este testamento no fue cumplido cuando el monarca murió en 1134. Su hermano Ramiro II fue elegido rey de Aragón entonces. Por su parte, García Ramírez se convirtió en rey de Navarra. Al final, las Órdenes de Tierra Santa renunciaron a su herencia a cambio de recibir compensaciones. El Santo Sepulcro, el Temple y el Hospital recibieron así numerosas posesiones que constituyeron la base de su importante presencia posterior en Aragón y en Navarra. El caso concreto de Calatayud y su comarca constituye un buen ejemplo de ello.

Palabras clave: Alfonso I de Aragón; testamento; Órdenes Militares; Calatayud; Edad Media.

Abstract: King Alphonso I of Aragon and Navarre left his kingdoms to the Orders of the Holy Land in his will of 1131. However, this testament was not fulfilled when the monarch died in 1134. His brother Ramiro II was elected King of Aragon at that time. On his side, García Ramírez became king of Navarre. In the end, the Orders of the Holy Land gave up their inheritance in exchange for compensation. The Holy Sepulchre, the Temple and the Hospital thus received numerous possessions that formed the basis of their later important presence in Aragon and Navarre. The specific case of the Aragonese town of Calatayud and its territory is a good example of this.

Keywords: Alphonso I of Aragon; will; Military Orders; Calatayud; Middle Ages.

1. El presente estudio forma parte del proyecto de investigación I+D *Violencia religiosa en la Edad Media peninsular: guerra, discurso apologético y relato historiográfico (ss. X-XV)*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (referencia: HAR2016-74968-P).

I. INTRODUCCIÓN

Como es bien conocido, el rey Alfonso I de Aragón fue un modelo de rey cruzado y reconquistador². A principios del siglo XII logró derrotar de forma repetida a los almorávides y ocupó el valle medio del Ebro³. Además, promovió la formación de cofradías de caballeros, como la de Belchite o la de Monreal del Campo, que servirían de apoyo para su lucha contra el Islam⁴. Sin embargo, al final de su reinado hizo un testamento extraño y muy polémico⁵. Por eso va a ser el objeto principal del presente trabajo, aunque al final también se hará alusión a la presencia de las Órdenes Militares en Calatayud y su comarca.

Se trata de un tema que ha sido muy discutido y analizado desde hace mucho tiempo⁶. En consecuencia, aquí vamos a procurar hacer una revisión acerca de la materia. En todo caso, intentaremos introducir algunas notas originales en el tema visto desde la perspectiva de las Órdenes Militares.

II. EL TESTAMENTO EN SÍ MISMO

Como es bien conocido, el rey Alfonso I de Aragón no tuvo hijos. Sólo se casó una vez, con la reina Urraca de Castilla y León. Sin embargo, según es sabido, se trató de un matrimonio muy conflictivo por razones políticas y personales. Al final, tras muchas disputas, la pareja se separó sin haber llegado a tener descendencia⁷.

El pariente más cercano del monarca aragonés era su hermano Ramiro. Sin embargo, era un eclesiástico, lo que le descartaba en principio para la sucesión⁸. Por eso la cuestión de la herencia se fue haciendo cada vez más acuciante a medida que se acercaba el final del reinado.

En octubre del año 1131 el rey Alfonso I de Aragón se encontraba sitiando la ciudad de Bayona, en el sur de Francia. Como es bien conocido, esta interesante

2. José María Lacarra, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, Guara Editorial, 1978. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, Trea, 2008.

3. Jacinto Bosch Vilá, *Los almorávides*, Granada, Universidad de Granada, 1990.

4. Peter Rassow, "La cofradía de Belchite", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3 (1926), pp. 200-226. Pedro Crespo Vicente, "Documentos para el estudio de las Órdenes Militares en España", *Xiloca*, 34 (2006), pp. 185-214. Pedro Crespo Vicente, "La Militia Christi de Monreal y el origen de las Órdenes Militares en España", *Xiloca*, 35 (2007), pp. 203-228.

5. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador...*, pp. 400-402, nº 13.

6. Fernando Gómez del Val, "El testamento de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Navarra", *Historia y vida*, 325 (1995), pp. 118-122. José Antonio Yubero Royo, "El testamento de Alfonso I, rey de Aragón y de Navarra, en sus circunstancias históricas, sociales y culturales", *Anales. Anuario del Centro de la UNED de Calatayud*, 17.1 (2009), pp. 153-165.

7. María del Carmen Pallares y Ermelindo Portela, *La reina Urraca*, San Sebastián, Nerea, 2006. Ángel G. Gordo Molina y Diego Melo Carrasco, *La reina Urraca I (1109-1126). La práctica del concepto de imperium legionense en la primera mitad del siglo XII*, Gijón, Trea, 2018.

8. Ana Isabel Lapeña Paul, *Ramiro II de Aragón, el rey monje (1134-1137)*, Gijón, Trea, 2008.

operación militar terminó fracasando⁹. Sin embargo, en su transcurso redactó su famoso testamento en el que legaba su reino a las Órdenes Militares¹⁰. Lo primero que llama la atención es que, contra lo que sería de esperar por su contenido, el texto se hace cuando se estaba llevando a cabo una operación militar contra cristianos, no contra musulmanes.

A pesar de su extraño contenido, el documento no plantea en principio ninguna sospecha acerca de su autenticidad. No se conserva el diploma o diplomas originales, pero sí han llegado hasta nosotros numerosas copias medievales próximas al original que se preservan en varios archivos diferentes¹¹. Así pues, es seguro que el testamento es auténtico y que no es falso.

Otro aspecto que llama la atención del texto cuando se consulta directamente es que su contenido es mucho más rico de lo que se piensa habitualmente. En primer lugar, hay una serie de mandas testamentarias a favor de varios monasterios y catedrales importantes. Se trata de donaciones muy importantes a estas entidades eclesiásticas¹².

Además, también se menciona un asunto de gran interés para la aristocracia. Como es bien conocido, el sistema de gobierno del Aragón de la época consistía en que el monarca concedía la tenencia temporal de diferentes lugares del reino de manera individual a determinados nobles. Se trata del conocido régimen de honores y tenencias¹³. Era un tema delicado y por eso Alfonso I estipuló que los beneficiarios de su testamento mantuvieran a los tenentes en sus tenencias hasta su muerte¹⁴.

Sin embargo, por supuesto, lo más relevante del testamento fue la decisión del rey de dejar su reino en herencia a las Órdenes del Temple, Hospital y Santo Sepulcro. Cada una de ellas recibiría un tercio del territorio en cuestión¹⁵. No obstante, el documento también contiene otra disposición que afecta a dos de estas órdenes y que es muy poco conocida. En concreto, Alfonso I también dio su caballo con todas sus armas al Temple. Además, dispuso que, si Dios le diera Tortosa, sería toda del Hospital¹⁶.

9. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, Trea, 2008, pp. 334-340.

10. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, pp. 356-365, nº 241 y pp. 366-368, nº 242. Francisco Miquel Rosell (ed.), *Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, volumen I, pp. 10-12, nº 6. Traducido al español en José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador...*, pp. 400-402, nº 13.

11. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática...*, pp. 356-358.

12. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática...*, pp. 358-359.

13. José María Lacarra, "Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI", *Cuadernos de Historia de España*, 45-46 (1967), pp. 151-190. Antonio Ubieto Arteta, *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, Anúbar, 1973.

14. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, p. 359. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, Trea, 2008, p. 346.

15. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática...*, pp. 359-360.

16. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática...*, p. 359.

La concesión al Temple del caballo y de las armas era bastante habitual en los testamentos de la aristocracia de la época y no es sorprendente¹⁷. De hecho, por ejemplo, figura ya en el testamento del conde Ramón Berenguer III de Barcelona en 1130¹⁸.

En cuanto a Tortosa, nunca llegó a ser conquistada a los musulmanes por el rey Alfonso I de Aragón. Fue ocupada más tarde, a mediados del siglo XII, por el conde Ramón Berenguer IV de Barcelona¹⁹. Posteriormente, ya a finales de dicha centuria, el señorío sobre la ciudad pasó no al Hospital, sino al Temple²⁰. En cualquier caso, el hecho de que el monarca aragonés se planteara la futura conquista de Tortosa en su testamento implica que pensaba continuar con su agresiva política de expansión²¹.

Podría pensarse que el testamento de Alfonso I había sido consecuencia de un momentáneo impulso cruzado del rey y que después rectificaría, pero no fue así. Como es bien conocido, en 1134 los almorávides derrotaron al monarca en Fraga²². Alfonso I todavía vivió algunos meses más, pero poco antes de fallecer se preocupó por renovar su testamento.

Introdujo entonces muy pocas modificaciones con respecto al texto de 1131. Apenas cambió algunas de las mandas testamentarias que afectaban a ciertos monasterios. En lo que tocaba a su reino, volvió a declarar como herederos a las Órdenes del Temple, Hospital y Santo Sepulcro²³. En definitiva, la voluntad firme del monarca era claramente dejar Aragón y Navarra a estas Órdenes. No había la menor duda posible.

17. Malcolm Barber, "The social context of the Templars", *Transactions of the Royal Historical Society*, 34 (1984), p. 40. Reeditado en Malcolm Barber, *Crusaders and heretics 12th-14th centuries*, Aldershot, Variorum, 1995, VIII, p. 40. Juan F. Utrilla Utrilla, "De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)", *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 445 y 458.

18. Marquis d'Albon, *Cartulaire général du l'Ordre du Temple 1119?-1150*, París, Librairie Ancienne Honoré Champion Éditeur, 1913-1922, volumen I, pp. 28-29, n° 38. Francisco Miquel Rosell (ed.), *Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, volumen I, p. 530.

19. Antoni Virgili, *Ad detrimentum Yspanie: la conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2001.

20. Laureà Pagarolas i Sabaté, *La comanda del Temple de Tortosa: primer període (1148-1213)*, Tortosa, Institut d'Estudis Dertosenses, 1984. Joaquim Miret y Sans, *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya*, Barcelona, Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1910, p. 177. Josep Maria Sans i Travé, *Els templers catalans. De la rosa a la creu*, Lérida, Pagès Editors, 1996, p. 355. Laureà Pagarolas i Sabaté, *Els templers de les terres de l'Ebre (Tortosa). De Jaume I fins a l'abolició de l'Orde (1213-1312)*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1999, 2 volúmenes.

21. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, Trea, 2008, p. 358.

22. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador...*, pp. 374-381.

23. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, pp. 446-448, n°284.

III. UNA POLÉMICA HISTORIOGRÁFICA EN TORNO AL TESTAMENTO

El testamento de Alfonso I fue insólito y por eso siempre ha llamado la atención de los historiadores. Sin embargo, además, fue el motivo de una interesante polémica entre dos medievalistas anglosajones en las décadas de los setenta y de los ochenta del siglo XX. Los protagonistas de la discusión fueron, en concreto, Elena Lourie y Alan Forey²⁴.

Elena Lourie es una historiadora conocida sobre todo por haber acuñado la famosa expresión que define a la España medieval como una sociedad organizada para la guerra²⁵. Además, en 1975 publicó un importante artículo acerca del testamento del rey Alfonso I de Aragón con el que se inició la polémica²⁶.

En este interesante trabajo Lourie elaboró la hipótesis de que, en realidad, Alfonso I diseñó su testamento con el claro propósito de que nunca se cumpliera. El monarca aragonés sospechaba que tras su muerte Castilla pretendería intervenir. Su rey era entonces Alfonso VII, hijo de un matrimonio anterior de la reina Urraca. Este monarca tenía un proyecto muy claro de hegemonía peninsular²⁷.

Alfonso I sospechaba que Castilla intentaría quedarse con su principal conquista, el antiguo reino musulmán de Zaragoza, tras su fallecimiento. El mismo papa podría apoyar al monarca castellano Alfonso VII en esta pretensión. En consecuencia, Alfonso I optó por dejar su reino a las órdenes del Temple, Hospital y Santo Sepulcro. El rey de Aragón sabía que su testamento nunca se llevaría a cabo. Lo que pretendía era poner dificultades para que Castilla o el papa intervinieran. De esta forma, se ganaría un tiempo precioso para que la nobleza aragonesa optase por elegir rey a su hermano Ramiro, que era el verdadero objetivo de Alfonso I.

Las ideas de Lourie fueron refutadas años después por otro medievalista anglosajón, Alan Forey. Alan Forey es un gran especialista en el tema de las Órdenes Militares²⁸. Por eso, en 1981 escribió un artículo acerca del testamento de Alfonso I de Aragón desde la perspectiva de dichas Órdenes²⁹. En este trabajo criticó de forma sistemática la hipótesis de Lourie. Señaló que no había nada que hiciera dudar que no se hubiera de entender al testamento de forma literal. En definitiva, Alfonso I sí quería que se cumpliera su testamento, según Forey.

24. José Ángel Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, Trea, 2008, pp. 348-350.

25. Elena Lourie, "A society organized for war: Medieval Spain", *Past and Present*, 35 (1966), pp. 54-76.

26. Elena Lourie, "The will of Alfonso I, el batallador, king of Aragon and Navarre: a reassessment", *Speculum*, 50 (1975), pp. 635-651. Reeditado en Elena Lourie, *Crusade and colonisation*, Aldershot, Variorum, 1990, III, pp. 635-651.

27. Manuel Recuero Astray, *Alfonso VII, emperador. El Imperio Hispánico en el siglo XII*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1979. Manuel Recuero Astray, *Alfonso VII (1126-1157)*, Burgos, La Olmeda, 2003. Sonia Vital Hernández, *Alfonso VII de León y Castilla (1126-1157). Las relaciones de poder en el centro de la acción política y social del Imperator Hispaniae*, Gijón, Trea, 2019.

28. Alan Forey, *The Military Orders. From the Twelfth to the Early Fourteenth Centuries*, Londres, Macmillan, 1992.

29. Alan J. Forey, "The Will of Alfonso I of Aragon and Navarre", *Durham University Journal*, 73 (1980-1981), pp. 59-65.

Lourie acusó el ataque y años después respondió a la crítica. En 1985 publicó otro artículo dedicado a replicar a las objeciones de Forey. En este trabajo, se reafirmó en sus ideas sin llegar a añadir argumentos nuevos³⁰. Así terminó la polémica, sin que ninguna de las dos partes abandonase sus ideas. Aún así, la discusión pone de manifiesto el interés del tema.

IV. LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS: LAS ÓRDENES DE TIERRA SANTA

Normalmente se suele decir que los beneficiarios del testamento de Alfonso I fueron las Órdenes Militares. Sin embargo, esto no es muy exacto. En realidad, fueron tres Órdenes religiosas que acababan de nacer en Tierra Santa³¹. Como es bien conocido, tras la Primera Cruzada se creó un reino de Jerusalén dominado por cristianos occidentales³². Inmediatamente después nacieron allí a principios del siglo XII una serie de nuevas Órdenes religiosas. Alfonso I eligió estas Órdenes y no las cofradías de caballeros que había fundado en el Valle del Ebro debido a que estas cofradías llevaban una vida precaria³³. En cambio, el Temple, el Hospital y el Santo Sepulcro eran ya órdenes plenamente consolidadas.

La única verdadera Orden Militar desde su nacimiento que apareció en Tierra Santa a principios del siglo XII fue la Orden del Temple³⁴. Según es bien sabido, surge a partir de la iniciativa de un pequeño grupo de caballeros cruzados de crear una cofradía para proteger a los peregrinos. Después de unos inicios difíciles, en la década de los treinta del siglo XII el Temple se encontraba en plena expansión por toda Europa y se había convertido en una verdadera Orden internacional³⁵.

30. Elena Lourie, "The Will of Alfonso I of Aragon and Navarre: A reply to Dr. Forey", *Durham University Journal*, 77/2 (1984-1985), pp. 165-172. Reeditado en Elena Lourie, *Crusade and colonisation*, Aldershot, Variorum, 1990, IV, pp. 165-172.

31. Alain Demurger, *Caballeros de Cristo. Templarios, hospitalarios, teutónicos y demás Órdenes Militares en la Edad Media (siglos XI a XVI)*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 39-42.

32. Steven Runciman, *Historia de las Cruzadas. 2. El Reino de Jerusalén y el Oriente Franco 1100-1187*, Madrid, Alianza, 1973.

33. Pedro Crespo Vicente, "Documentos para el estudio de las Órdenes Militares en España", *Xiloca*, 34 (2006), pp. 185-214.

34. Alain Demurger, *Auge y caída de los Templarios*, Barcelona, Martínez Roca, 1986. Georges Bordonove, *Los templarios. Historia y tragedia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988. Malcolm Barber, *Templarios. La nueva caballería*, Barcelona, Martínez Roca, 2001. Helen Nicholson, *Los templarios. Una nueva historia*, Barcelona, Crítica, 2006. Barbara Frale, *Los templarios*, Madrid, Alianza, 2008. José Luis Corral Lafuente, *Breve historia de la Orden del Temple*, Barcelona, Edhasa, 2009. Joan Fuguet y Carme Plaza, *Los templarios, guerreros de Dios. Entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2013. José Ignacio de la Torre Rodríguez, *Breve historia de los templarios*, Madrid, Nowtilus, 2021.

35. Malcolm Barber, "The origins of the Order of the Temple", *Studia Monastica*, 12 (1970), pp. 219-240. Reeditado en Malcolm Barber, *Crusaders and heretics 12th-14th centuries*, Aldershot, Variorum, 1995, I, pp. 219-240. Luis García-Guijarro Ramos, "Las raíces cruzadas de la Orden del Temple", en Àngles Casanovas y Jordi Rovira (eds.), *La Orden del Temple, entre la guerra y la paz*, Zaragoza, Libros Certeza, 2006, pp. 105-118.

En la Península Ibérica está implantado desde fechas bastante tempranas³⁶. En el caso concreto de Aragón, los templarios ya contaban con presencia en el reino durante el reinado de Alfonso I, pero su implantación era todavía bastante débil. Además, como en el resto de Europa, sus posesiones aragonesas en principio carecían de carácter militar³⁷. Inicialmente servían sólo como fuente de recursos materiales y humanos para el sostenimiento de su actividad bélica en Tierra Santa³⁸. En cualquier caso, había ya donaciones al Temple en Aragón durante esta época³⁹.

En cuanto al Hospital, en el momento de la redacción del testamento en realidad era una Orden en proceso de militarización⁴⁰. Como es bien conocido, la Orden del Hospital nació en Jerusalén a fines del siglo XI y principios del siglo XII como una Orden religiosa de carácter asistencial. También era conocida con el nombre de Orden de San Juan en la Edad Media. Su principal cometido era el cuidado de pobres, peregrinos y enfermos. Con tal fin mantenía un gran Hospital en Jerusalén que daba su primer nombre a la Orden. Sin embargo, al igual que el Temple, desde principios del siglo XII se extendió por toda Europa, adquiriendo así carácter internacional⁴¹.

Así pues, en principio el Hospital era una Orden de carácter asistencial, no militar. Sin embargo, precisamente a mediados del siglo XII, debido a las urgentes necesidades defensivas de Tierra Santa, se convirtió en Orden Militar. En concreto, parece que su complejo proceso de militarización se produjo entre los años 1130 y 1160⁴². En definitiva, en el momento de redacción del testamento es posible que el

36. Gonzalo Martínez Díez, *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona, Planeta, 2001, pp. 45-55. Joan Fuguet y Carme Plaza, *Los templarios en la Península Ibérica*, Barcelona, El Cobre, 2005, pp. 60-63. José Enrique Ruiz-Domènec, "Primeros pasos de la Orden Militar del Temple en Cataluña", *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 263-268.

37. Malcolm Barber, "Supplying the Crusader States: The Role of the Templars", en Benjamin Z. Kedar (ed.), *The Horns of Hattin*, Jerusalén, Yad Izhak Ben-Zvi, 1992, pp. 314-322. Reeditado en Malcolm Barber, *Crusaders and heretics 12th-14th centuries*, Aldershot, Variorum, 1995, XII, pp. 314-326. Laureà Pagarolas i Sabaté, "Las bases sociales y económicas del poder de la Orden del Temple", en Àngles Casanovas y Jordi Rovira (eds.), *La Orden del Temple, entre la guerra y la paz*, Zaragoza, Libros Certeza, 2006, pp. 37-53.

38. Alan J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón*, Londres, Oxford University Press, 1973, pp. 1-9.

39. José María Lacarra, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, Anubar, 1982-1985, volumen I, pp. 228-229, n° 226 y 232-233, n° 230.

40. Helen Nicholson, *The Knights Hospitaller*, Woodbridge, The Boydell Press, 2001. Jonathan Riley-Smith, *Hospitallers. The History of the Order of St John*, Londres, The Hambledon Press, 1999. Alain Demurger, *Les Hospitaliers. De Jérusalem à Rhodes 1050-1317*, Paris, Tallandier, 2013. Jonathan Riley-Smith, *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.

41. Rudolf Hiestand, "Die Anfänge der Johanniter", en J. Fleckenstein y M. Hellmann (eds.), *Die geistlichen Ritterorden Europas*, Sigmaringen, Vortäge und Forschungen, 1980, pp. 31-80. Anthony Luttrell, "The Earliest Hospitallers", en Benjamin Kedar, Jonathan Riley-Smith y Rudolf Hiestand (eds.), *Montjoie. Studies in Crusade History in Honour of Hans Eberhard Mayer*, Aldershot, Ashgate, 1997, pp. 37-54. Daniel Le Blévec, "Aux origines des hospitaliers de Saint-Jean de Jérusalem: Gerard dit Tenque et l'établissement de l'Ordre dans le Midi", *Annales du Midi*, 132 (1977), pp. 137-151. Alain Beltjens, *Aux origines de l'Ordre de Malte. De la fondation de l'Hôpital de Jérusalem à sa transformation en Ordre Militaire*, Bruselas, Imprimerie Poot, 1995.

42. Alan J. Forey, "The militarisation of the Hospital of St. John", *Studia Monastica*, 26 (1984), pp. 75-89. Reeditado en Alan Forey, *Military Orders and Crusades*, Aldershot, Variorum, 1994, IX, pp. 75-89.

Hospital todavía no fuera una Orden Militar, aunque puede que estuviese en vías de convertirse en una de ellas.

En España esta Orden se implanta en fechas sorprendentemente tempranas⁴³. El Hospital estaba presente en Aragón y Navarra desde principios del siglo XII. No obstante, al igual que en el caso del Temple, su implantación era todavía relativamente débil en el momento de la muerte del rey Alfonso I. Por supuesto, carecía aquí por completo de carácter militar. Servía sólo como fuente de recursos materiales y humanos para el mantenimiento de las actividades de la Orden en Oriente⁴⁴.

En cualquier caso, al igual que el Temple, el Hospital estaba recibiendo donaciones en Aragón por esta época⁴⁵. De hecho, el mismo rey Alfonso I hizo varias concesiones a los hospitalarios aparte del testamento⁴⁶. Por ejemplo, el monarca ordenó al concejo de Calatayud que diese al Hospital la tercera parte del lugar de Velilla de Jiloca. El citado municipio así lo hizo en el año 1132⁴⁷.

Por lo que se refiere al Santo Sepulcro, nunca fue una Orden Militar, sino canonical, durante la Edad Media⁴⁸. Hay que esperar hasta el siglo XIX para que se convierta en una Orden de Caballería pontificia⁴⁹. En el periodo medieval la Orden del Santo Sepulcro se ocupaba de la administración de las posesiones que el cabildo de la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalén tenía en Europa. Hay implantación en la Península Ibérica desde el siglo XII⁵⁰.

43. Carlos de Ayala Martínez, “Orígenes e implantación de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Península Ibérica (siglo XII)”, en Ricardo Izquierdo Benito, Francisco Ruiz Gómez y Jesús Molero García (Comité científico), *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 23-41.

44. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 25-27. Santos A. García Larragueta, *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, volumen I, pp. 35-39. María Bonet Donato, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, p. 10.

45. José María Lacarra, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, Anubar, 1982-1985, volumen I, pp. 81-82, n° 66; pp. 228-229, n° 226; p. 232, n° 229; pp. 232-233, n° 230; p. 238, n° 235; pp. 301-302, n° 308; p. 305, n° 311

46. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, pp. 302-303, n° 205; pp. 349-350, n° 236; pp. 369-370, n° 243; pp. 385-386, n° 247; pp. 440-441, n° 279.

47. José Ángel Lema Pueyo, *Colección diplomática...*, pp. 385-386, n° 247.

48. Luis García-Guijarro Ramos, “El contexto histórico de la aparición de la Orden del Santo Sepulcro: la formación del reino de Jerusalén”, *III Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, 2000, pp. 23-42. Kaspar Elm, “Mater ecclesiarum in exilio. El capítulo del Santo Sepulcro de Jerusalén desde la caída de Acre”, *I Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza, Editorial Alpuerto, 1991, pp. 13-24. Nikolas Jaspert, “Pequeñas Órdenes de Caballería de Palestina y la Orden de Canónigos del Santo Sepulcro”, en Feliciano Novoa Portela y Carlos de Ayala Martínez (eds.), *Las Órdenes Militares en la Europa Medieval*, Barcelona, Lunberg, 2005, pp. 88-90.

49. Gonzalo Martínez Díez, *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, La Olmeda, 1995, pp. 95-102. José María Ortega Costa de Ballesteros, *Breve historial de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén*, Barcelona, 1967.

50. José Antonio Calvo Gómez, “Los canónigos regulares del Santo Sepulcro de Jerusalén en la Península Ibérica (siglos XII-XV)”, *Medievalismo*, 25 (2015), pp. 59-61. Nikolas Jaspert, “Die ritterorden

En Aragón ya tenía presencia a principios de dicha centuria⁵¹. Sin embargo, su implantación se va a reforzar mucho precisamente como consecuencia de la redacción del testamento del rey Alfonso I⁵². No obstante, también estaba recibiendo donaciones en territorio aragonés durante esta época⁵³.

V. EL INCUMPLIMIENTO DEL TESTAMENTO

Como es bien conocido, el testamento del rey Alfonso I de Aragón nunca se cumplió⁵⁴. Navarra aprovechó la ocasión para volver a independizarse en la persona de su nuevo rey, García Ramírez⁵⁵. Por su parte, la nobleza aragonesa optó por elegir como nuevo monarca al hermano de Alfonso I, Ramiro, quien era eclesiástico y seguramente monje⁵⁶.

La coyuntura era crítica, ya que se temía un posible ataque de los almorávides contra Zaragoza. En este contexto de relativo vacío de poder, se produjo una intervención castellana en el Valle medio del Ebro durante el mismo año 1134. El rey Alfonso VII de Castilla y León se presentó en Zaragoza con un ejército y fue bien recibido por su población. De esta forma se evitó una probable ofensiva musulmana⁵⁷.

Alfonso VII ocupó de esta forma temporalmente el territorio del antiguo reino islámico de Zaragoza. A continuación, dispuso de él de acuerdo con los esquemas feudales vigentes en la época. En primer lugar, entregó la tenencia del reino de Zaragoza al rey García Ramírez de Pamplona a cambio de su vasallaje.

Sin embargo, después se enemistó con éste, por lo que concedió la tenencia de dicho reino al monarca aragonés Ramiro II también a cambio de su vasallaje. Posteriormente, como es bien conocido, el rey de Aragón se casó y tuvo una hija, Petronila. Ésta pronto fue prometida en matrimonio al conde Ramón Berenguer IV de Barcelona.

und der Orden vom Heiligen Grab auf der Iberischen Halbingel” en Kaspar Elm y Cosimo Damiano Fonseca (eds.), *Militia Sancti Sepulcri. Idea e istituzioni*, Ciudad del Vaticano, 1998, pp. 381-410.

51. Concepción de la Fuente Cobos, “La documentación del Santo Sepulcro en el Archivo Histórico Nacional”, *I Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza, Editorial Alpuerto, 1991, p. 54.

52. Wifredo Rincón García, *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 21-25.

53. José María Lacarra, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, Anubar, 1982-1985, volumen I, pp. 81-82, nº 66.

54. José María Lacarra, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, Guara Editorial, 1978, pp. 139-141.

55. José María Lacarra, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975, pp. 199-202. José María Lacarra, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, Aranzadi, 1972, volumen I, pp. 330-333 y volumen II, pp. 11-15.

56. Ana Isabel Lapeña Paúl, *Ramiro II de Aragón, el rey monje (1134-1137)*, Gijón, Trea, 2008, pp. 108-122.

57. Manuel Recuero Astray, *Alfonso VII, emperador. El Imperio hispánico en el siglo XII*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1979, pp. 125-126. Manuel Recuero Astray, *Alfonso VII (1126-1157)*, Burgos, La Olmeda, 2003, pp. 148-151.

Ramiro II se retiró en seguida y Aragón pasó a ser gobernado por Ramón Berenguer IV en calidad de príncipe de Aragón. Alfonso VII concedió entonces de forma definitiva la tenencia del reino de Zaragoza al conde de Barcelona a cambio otra vez de su vasallaje⁵⁸.

El motivo de que Alfonso VII no se quedase con el reino de Zaragoza y cediera su tenencia enseguida seguramente fue la presión pontificia. En 1136 el papa Inocencio II se dirigió al rey de Castilla y a los nobles de España instándoles a que dieran cumplimiento al testamento de Alfonso I de Aragón⁵⁹.

Mientras tanto, la solución dada al problema del testamento en Navarra era sin duda la más irregular, cuando no claramente ilegal. Se trataba de una vía puramente de hecho, no de derecho, a pesar de que García Ramírez era pariente del último rey privativo de Navarra. En consecuencia, el pontificado se negó a reconocer a los sucesivos monarcas navarros durante el siglo XII.

El papa denominaba a los reyes de Navarra, primero a García Ramírez y luego a Sancho VI, como duques, no como monarcas. Eso dejaba a su reino en una posición muy vulnerable. De hecho, los reyes de Castilla y de Aragón planearon en varias ocasiones repartirse Navarra entre los dos durante el siglo XII.

No será sino a fines de dicha centuria cuando la amenaza almohade llevó al pontificado a reconocer a Sancho VII como rey de Navarra. De esta forma el papa pretendía apartarle de la alianza que entonces mantenía con los almohades. Además, también intentaba animarle para que participase con el resto de los reyes cristianos en la lucha contra los musulmanes en la Península Ibérica⁶⁰.

En cuanto a Aragón, la condición eclesiástica de Ramiro II convertía su posición en bastante débil. Se trataba claramente de una solución provisional. En busca de estabilidad, el rey se casó enseguida con una noble del Sur de Francia, Inés de Poitiers, en 1135. Era viuda y ya había tenido hijos, con lo que su fertilidad estaba asegurada. En efecto, al año siguiente ya tuvo una hija, Petronila. Cumplida su misión política, el matrimonio se separó inmediatamente después y la mujer se volvió al Sur de Francia, donde murió bastantes años más tarde⁶¹.

Seguidamente, Petronila fue prometida en matrimonio al conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, en 1137. A continuación, Ramiro II se retiró y volvió a la vida religiosa. Dejó el gobierno efectivo de su reino a Ramón Berenguer IV en su condición de príncipe de Aragón⁶².

58. Sonia Vital Fernández, *Alfonso VII de León y Castilla (1126-1157). Las relaciones de poder en el centro de la acción política y social del Imperator Hispaniae*, Gijón, Trea, 2019, pp. 150-156.

59. P. Kehr, "El papado y los reinos de Aragón y Navarra hasta mediados del siglo XII", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 2 (1946), p. 162.

60. José María Lacarra, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975, pp. 199-228. José María Lacarra, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, Aranzadi, 1972, volumen II, p. 92.

61. Ana Isabel Lapeña Paúl, *Ramiro II de Aragón, el rey monje (1134-1137)*, Gijón, Trea, 2008, pp. 137-141.

62. Ana Isabel Lapeña Paúl, *Ramiro II...*, pp. 183-200. Francisco Miquel Rosell (ed.), *Liber Feudorum*

A veces se señala que el motivo de la elección de Ramón Berenguer IV es que éste estaba muy vinculado al Temple. De esta forma se podía cumplir parcialmente el testamento⁶³. No es totalmente cierto. En realidad, fue su padre, Ramón Berenguer III, quien sí mantuvo un fuerte vínculo con el Temple al final de su vida⁶⁴. Se ha afirmado incluso que ingresó en la Orden como miembro de pleno derecho⁶⁵. Sin embargo, la evidencia documental que sirve de base nos hace pensar más bien en que fue un cofrade o donado del Temple⁶⁶.

No obstante, es cierto que Ramón Berenguer IV apoyó fuertemente la instalación de los templarios en Cataluña⁶⁷. En general, fomentó el desarrollo del patrimonio de las Órdenes Militares en dicha región⁶⁸. En definitiva, sí es cierto que podía ser una persona con buenas relaciones con las nuevas Órdenes de Tierra Santa.

Tras su retiro, Ramiro II siguió ostentando el título de rey y continuó viviendo durante muchos años, hasta su muerte en 1157. Mientras tanto, el matrimonio entre Petronila y Ramón Berenguer IV se había verificado efectivamente hacia los años 1150-1151, cuando Petronila alcanzó la edad adecuada para ello⁶⁹.

De esta forma, el testamento de Alfonso I terminó dando lugar a una construcción política muy original que conocemos como Corona de Aragón⁷⁰. De hecho, la historiografía catalana suele denominar a los reyes de dicha Corona durante el siglo XII como “los primeros condes-reyes”⁷¹.

VI. LA RENUNCIA DE LAS ÓRDENES

Mientras tanto, quedaba pendiente el problema planteado por los derechos de las Órdenes de Tierra Santa. Ramón Berenguer IV va a ser quien se ocupe de resolver

Maior: Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, volumen I, pp. 12-13, nº 7 y pp. 22-23, nº 16.

63. Ana Isabel Lapeña Paul, *Ramiro II...*, p. 187.

64. Marquis d'Albon, *Cartulaire général de l'Ordre du Temple 1119?-1150*, París, Librairie Ancienne Honoré Champion Éditeur, 1913,-1922, volumen I, p. 25, nº 33.

65. Josep Maria Sans i Travé, *Els templers catalans. De la rosa a la creu*, Lérida, Pagès Editors, 1996, pp. 75-77.

66. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 112-114. Agustín Ubieta, “Cofrades aragoneses y navarros de la milicia del Temple (siglo XII). Aspectos socioeconómicos”, *Aragón en la Edad Media*, 3 (1980), pp. 29-93. José Ángel Lema Pueyo, “Las cofradías y la introducción del Temple en los reinos de Aragón y Pamplona: guerra, intereses y piedad religiosa”, *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 311-331.

67. Marquis d'Albon, *Cartulaire général...*, volumen I, pp. 53-55, nº 71 y p. 55, nº 72.

68. María Bonet Donato, “Consideracions sobre el patrimoni dels Ordes Militars a Catalunya en temps de Ramon Berenguer IV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 11-30.

69. Ana Isabel Lapeña Paul, *Ramiro II...*, pp. 201-218.

70. T. N. Bisson, *Història de la Corona d'Aragó a l'Edat Mitjana*, Barcelona, Crítica, 1988. José-Luis Martín, *Historia de la Corona de Aragón*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002.

71. Pilar Costa i Vilaro, *Els primers comtes reis*, Barcelona, Vicens Vives, 1985, 4ª edición. Flocel Sabaté i Curull, *Història de Catalunya. II. Catalunya Medieval*, Barcelona, La Esfera de los Libros, 2006, pp. 206-214 y pp. 253-277.

esta dificultad⁷². Puede ser interesante observar que, mientras tanto, el rey Ramiro II de Aragón había seguido haciendo donaciones al Hospital durante su reinado⁷³. Así pues, parece que hubo voluntad de continuar manteniendo buenas relaciones con las Órdenes.

Las negociaciones con el Santo Sepulcro y con el Hospital fueron relativamente fáciles y rápidas. El patriarca de Jerusalén y el cabildo del Santo Sepulcro decidieron delegar las conversaciones sobre la parte del Santo Sepulcro en el maestre del Hospital. Este maestre, Ramón del Puy o Raimundo del Podio, viajó a la Península Ibérica para tratar la cuestión personalmente con Ramón Berenguer IV en 1140⁷⁴.

El resultado fueron dos acuerdos fechados en el mismo día y cuyo contenido es prácticamente idéntico. Concretamente, ambos documentos están datados en el 16 de septiembre de 1140. En virtud de estos pactos, las Órdenes del Santo Sepulcro y del Hospital renunciaron a sus derechos sobre el reino de Aragón en beneficio de Ramón Berenguer IV. Sin embargo, a cambio recibieron una serie de compensaciones muy sustanciosas⁷⁵.

En primer lugar, cada una de estas Órdenes obtuvo un hombre de cada una de las leyes en Barbastro, Huesca, Zaragoza, Daroca, Calatayud, Jaca y en todas las ciudades que Ramón Berenguer IV conquistase en el futuro⁷⁶. Un hombre de cada una de las leyes quería decir un cristiano, un mudéjar y un judío en cada una de las urbes citadas⁷⁷.

Además, cada una de las mencionadas Órdenes recibió un hombre en cada castillo o villa del reino que tuviese una población de más de treinta villanos.

Los dos documentos contienen también dos cláusulas muy interesantes. En virtud de la primera de ellas, el Hospital y el Santo Sepulcro recibirían sus partes del reino de Aragón en caso de que Ramón Berenguer IV muriera sin hijos. Como es bien conocido, nunca hubo que recurrir a esta cláusula ya que él y doña Petronila

72. Ana Isabel Lapeña Paúl, *Ramiro II de Aragón, el rey monje (1134-1137)*, Gijón, Trea, 2008, pp. 205-208.

73. Antonio Ubieto Arteta, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Zaragoza, Anubar, 1988, pp. 81-82, nº 65. Joseph Delaville le Roulx, *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jérusalem 1100-1310*, París, Ernest Leroux Éditeur, 1894-1906, volumen I, p. 93, nº 110 y pp. 93-94, nº 111.

74. Santos García Larragueta, *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, volumen I, p. 41.

75. Francisco Miquell Rosell (ed.), *Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1945, volumen I, pp. 15-16, nº 10 y pp. 17-19, nº 12. Joseph Delaville le Roulx, *Cartulaire...*, volumen I, pp. 111-112, nº 136. Ana Isabel Lapeña Paúl, *Ramiro II de Aragón...*, pp. 283-284.

76. Como es bien conocido, al final fueron dos ciudades: Tortosa y Lérida. Véase a Francisco García Fitz, *La guerra contra el Islam peninsular en la Edad Media*, Madrid, Síntesis, 2019, p. 73 y a José María Lacarra, "La reconquista y repoblación del valle del Ebro", *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, 1951, p. 61.

77. José-Luis Martín, *Historia de la Corona de Aragón*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002, p. 55.

tuvieron un hijo que les sucedió como rey de Aragón y conde de Barcelona. Nos estamos refiriendo, por supuesto, al monarca aragonés Alfonso II⁷⁸.

La otra cláusula suele pasar desapercibida, pero es muy interesante. Se refiere a los hombres de cada una de las leyes que ambas Órdenes reciben en las ciudades del reino. Se observa que estos hombres estarán exentos de todo tributo o servicio al rey. Sin embargo, hay una excepción muy significativa: estos hombres deben ayudar al monarca aragonés contra los “paganos” con el “prior de la tierra”.

Por “prior de la tierra” se entiende al prior provincial o superior de cada una de las dos Órdenes en el reino de Aragón. En el caso del Santo Sepulcro, será el prior del Santo Sepulcro de Calatayud⁷⁹. En el ejemplo del Hospital, existía un prior provincial de Aragón y Navarra a mediados del siglo XII⁸⁰. Evidentemente, los llamados “paganos” son los musulmanes. En consecuencia, creemos que esta cláusula evidencia ya la presencia del proceso de militarización del Hospital en la Península Ibérica. En cambio, en el caso del Santo Sepulcro, quizás sólo sea un incipiente paso hacia una posible conversión en Orden Militar que al final no terminó de cuajar.

Hay tan sólo una cláusula más que sí aparece en el diploma del Hospital y que, en cambio, falta en el documento del Santo Sepulcro. Se trata de una contraprestación más que el Hospital obtuvo y que no consiguió el Santo Sepulcro. En concreto, fue un espacio de tierra en Jaca en el que los hospitalarios pudieran hacer una casa y una iglesia para la obra de su Orden⁸¹.

Así pues, las compensaciones obtenidas por el Hospital y el Santo Sepulcro consistieron más en hombres que en tierras propiamente dichas. Por supuesto, se trata de hombres con sus bienes anejos. Sospechamos que es un rasgo que pone de manifiesto la importancia de la población sometida a servidumbre en Aragón durante esta época⁸².

Tenemos unas pocas noticias más de lo que sucedió después en lo que se refiere a la Orden del Santo Sepulcro. Como hemos descrito, el maestre del Hospital actuó en su nombre y fue el que hizo el acuerdo de renuncia por delegación suya, aunque formalmente en el texto correspondiente aparecen el patriarca de Jerusalén y el cabildo del Santo Sepulcro.

Sin embargo, debido a esas circunstancias, para mayor seguridad, se sintieron obligados a redactar un nuevo documento de renuncia ellos mismos, al que en esta

78. Ana Isabel Sánchez Casabón, *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995.

79. José González Ayala, *Canónigos del Santo Sepulcro en Jerusalén y Calatayud*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1970.

80. Santos García Larragueta, *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, volumen I, pp. 51-73. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 91-92.

81. Joseph Delaville le Roulx, *Cartulaire...*, volumen I, p. 111.

82. Carlos Laliena Corbera, *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2012.

ocasión añadieron su sello para darle más firmeza. Lo hicieron un año más tarde, en 1141. No obstante, el contenido de este diploma es prácticamente idéntico al de 1140. De hecho, se le puede considerar en realidad como una confirmación de este último.

Sin embargo, hay una novedad interesante. El texto señala de forma explícita los motivos de la renuncia a la herencia. En concreto, el documento dice que el reino de Aragón está muy lejos del reino de Jerusalén. Además, Aragón es atacado continuamente por los musulmanes. En consecuencia, los cristianos que viven en dicho reino necesitan un gobernante fiel y un defensor perspicaz. Por eso el Patriarca de Jerusalén y el cabildo del Santo Sepulcro consideran que el conde de Barcelona era útil y necesario para regir Aragón y defenderlo⁸³.

Para llevar el nuevo documento a Ramón Berenguer IV y hacerse cargo de sus nuevas posesiones en Aragón, el patriarca de Jerusalén y el cabildo del Santo Sepulcro decidieron enviar a uno de los suyos también en 1141. Se trataba de un sacerdote llamado Gerardo. Además, le nombraron prior de la Orden del Santo Sepulcro en dicho reino.

También aprovecharon la ocasión para conceder a Ramón Berenguer IV fraternidad y participación de todos los bienes que se obtenían ante Dios en sus misas y oraciones. Creemos que esto quiere decir que debieron convertir entonces a Ramón Berenguer IV en cofrade del Santo Sepulcro⁸⁴.

De esta forma debió de dar comienzo el priorato o provincia de la Orden del Santo Sepulcro en el reino de Aragón. Como es bien conocido, tuvo su centro principal en la ciudad de Calatayud. De hecho, se le suele conocer con el nombre de priorato del Santo Sepulcro de Calatayud⁸⁵.

Por su parte, en el caso del Temple no llegó a haber acuerdo de renuncia explícito. En su lugar, nos encontramos con dos documentos muy significativos e interesantes⁸⁶.

El primero de ellos es una carta de Ramón Berenguer IV dirigida al maestre del Temple. Carece de datación. No obstante, se la puede fechar entre los años 1137 y 1143. En ella, el conde de Barcelona reconocía de forma explícita que el rey Alfonso I de Aragón había legado su reino a las Órdenes del Temple, Hospital y Santo Sepulcro. Sin embargo, a continuación, señalaba que él era el sucesor de dicho monarca

83. Carlos de Odrizola y Grimaud, *Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, caballero del Santo Sepulcro de Jerusalén*, Barcelona, Imprenta de Pedro Ortega, 1911, pp. 23-26, nº V.

84. Francisco Miquel Rosell (ed.), *Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945, volumen I, pp. 16-17, nº 11. Carlos de Odrizola y Grimaud, *Ramón Berenguer IV...*, pp. 27-28, nº VI.

85. José González Ayala, *Canónigos del Santo Sepulcro en Jerusalén y Calatayud*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1970. José González Anaya, "Los canónigos del Santo Sepulcro en Jerusalén y Calatayud", *III Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, 2000, pp. 11-21.

86. Alan J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón*, Londres, Oxford University Press, 1973, pp. 21-24. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 34-35.

en el citado reino. Seguidamente solicitaba al maestre del Temple el envío de diez caballeros de la Orden para luchar contra los musulmanes en España. A cambio, se comprometía a dotar al Temple con grandes propiedades en sus dominios.

Se trataba, en concreto, de la ciudad de Daroca y de la persona de Lope Sánchez de Belchite con sus dos castillos de Osso y Belchite así como con su honor de Calanda. Añadía además un cristiano, un musulmán y un judío en la ciudad de Zaragoza. También donaba la cuarta parte de la villa de Cuarte, junto a Huesca. Finalmente, el conde concedía la décima parte de cuanto pudiera conquistar a los musulmanes en el futuro.

Por otra parte, en el mismo texto Ramón Berenguer IV confirmaba una donación anterior que había hecho en Barcelona. Además, mientras llevaba a cabo todas estas donaciones, el conde se comprometía a mantener a los diez caballeros templarios con las rentas que percibía en Jaca, Huesca y Zaragoza.

Ramón Berenguer IV concluía su carta solicitando al maestre que respondiera enviando a los diez caballeros. Afirmaba que cuanto más tardase, haría mayor daño a la Iglesia de Dios⁸⁷.

En definitiva, parece que el conde de Barcelona estaba aprovechando el asunto del testamento de Alfonso I para implicar al Temple en la Reconquista Aragonesa. Parece que inicialmente no tuvo éxito con esta gestión a corto plazo. Sin embargo, al final da la impresión de que hubo algún tipo de acuerdo verbal o implícito. El hecho es que las pretensiones de Ramón Berenguer IV se vieron satisfechas a la larga.

Por lo menos, eso es lo que nos pone de manifiesto el segundo documento conservado sobre el tema. Se trata de una amplia donación hecha al Temple por Ramón Berenguer IV en 1143⁸⁸. En ella el conde de Barcelona señalaba que había llegado a un acuerdo con el maestre de la Orden para que los templarios también combatieran a los musulmanes en España. En consecuencia, concedía al Temple los castillos de Monzón, Mongay, Chalamera y Barberá. Se trata de fortalezas que estaban situadas entonces en la frontera con el Islam⁸⁹. Además, donaba el honor de Lope Sánchez de Belchite, el castillo de Remolinos y los derechos del conde en la fortaleza de Corbins cuando fuera conquistada a los musulmanes⁹⁰. También daba la décima parte de todas sus rentas, mil sueldos en Zaragoza todos los años y la quinta parte del botín obtenido por el Temple en sus expediciones contra los musulmanes de España.

Hay además otras concesiones importantes para el Temple. Si se enajenara algo del patrimonio real, la décima parte quedaría para los templarios. También se asignaba a la Orden la quinta parte de las conquistas que en el futuro se hicieran a los

87. Marquis d'Albon, *Cartulaire Général de l'Ordre du Temple 1119?-1150*, París, Librairie Ancienne Honoré Champion Éditeur, 1913-1922, volumen I, pp. 102-103, nº 145.

88. Marquis d'Albon, *Cartulaire Général...*, volumen I, pp. 204-205, nº 314.

89. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, p. 140. Jesús López-Peláez Casellas, *Las fortalezas de Dios. Un recorrido por los castillos templarios de los antiguos reinos de España*, Barcelona, Espasa, 2018, pp. 122-153.

90. Efectivamente, el castillo de Corbins terminó siendo del Temple. Véase a Josep Maria Sans i Travé, *Els Templers catalans. De la rosa a la creu*, Lérida, Pagès Editors, 1996, pp. 317-320.

musulmanes y además la décima parte de lo que correspondiera al conde en ellas. Así mismo, si los templarios quisieran construir algún castillo contra el Islam, Ramón Berenguer tendría que proporcionarles apoyo y consejo. Incluso, el conde se comprometía a no hacer la paz con los musulmanes sin el consejo de la Orden. Finalmente, el conde y príncipe de Aragón concedía que no se cobrara ningún peaje a los templarios en sus dominios.

Existe un pequeño detalle en el documento que llama la atención. En el diploma, Ramón Berenguer IV dice que su padre fue caballero y freire del Temple, bajo cuyo hábito y regla terminó su vida⁹¹. Como ya antes señalamos, creemos que no fue miembro de pleno derecho, sino cofrade de la Orden⁹². Por lo menos las fórmulas empleadas en un documento de 1130 así nos lo dan a entender⁹³.

En definitiva, nos encontramos ante una donación extraordinaria, que sobrepasa con mucho lo prometido en la carta anterior. También es mucho más de lo obtenido por las Órdenes del Hospital y del Santo Sepulcro. Además, formalmente el Temple no hizo renuncia de sus derechos sobre el reino, aunque sí se comprometió de forma clara a implicarse en la Reconquista catalano-aragonesa de manera activa en el futuro⁹⁴.

No obstante, parece que sí se sobreentendió que el Temple había hecho renuncia a su parte de la herencia. Por lo menos sabemos que posteriormente así lo entendió el pontificado. El hecho es que Ramón Berenguer IV se preocupó algunos años más tarde de conseguir la confirmación por el papa de la renuncia de las Órdenes a sus derechos sobre Aragón en su beneficio.

El pontificado estuvo de acuerdo cuando Ramón Berenguer IV se lo pidió. En 1158 el papa Adriano IV confirmó la concesión que el Santo Sepulcro, el Temple y el Hospital habían hecho al conde de toda la tierra que el rey Alfonso I de Aragón les había dejado al morir⁹⁵. Esto quiere decir que para el Pontificado los templarios habían renunciado a sus derechos al igual que lo habían hecho las otras Órdenes. De esta forma, podemos considerar que finalizó toda la problemática suscitada por el testamento del rey Alfonso I, por lo menos en el caso de Aragón.

91. Marquis d'Albon, *Cartulaire Général...*, volumen I, p. 204.

92. Josep Maria Sans I Travé, *Els templers catalans. De la rosa a la creu*, Lérida, Pagès Editors, 1996, pp. 139-146. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios...*, pp. 112-114.

93. Marquis d'Albon, *Cartulaire Général...*, volumen I, p. 25, n° 33.

94. Alan J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón*, Londres, Oxford University Press, 1973, pp. 15-86. Nikolas Jaspert, "Bonds and Tensions on the Frontier: the Templars in Twelfth-Century Western Catalonia", en Jürgen Sarnowsky (ed.), *Mendicants, Military Orders and Regionalism in Medieval Europe*, Aldershot, Ashgate, 1999, pp. 19-45.

95. Joseph Delaville le Roulx, *Cartulaire...*, volumen I, p. 201, n° 267. Carlos de Odriozola y Grimaud, *Ramón Berenguer IV...*, pp. 29-30, n° VII. Francisco J. Miquel Rosell, *Regesta de letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón. Sección Cancillería Real (Pergaminos)*, Madrid, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1948, p. 29, n° 23.

Sin embargo, quedó pendiente el caso de Navarra. Aquí no hubo ningún acuerdo explícito de renuncia de las Órdenes de Tierra Santa⁹⁶. Sin embargo, los diferentes monarcas navarros del siglo XII sí hicieron numerosas donaciones a dichas Órdenes. Se trató, en concreto, de los reyes García Ramírez y Sancho VI. El profesor Martín Duque consideró en su momento que fueron una compensación por sus derechos sobre el reino. De esta forma, cree que sí hubo un acuerdo implícito de renuncia, aunque no encontramos pactos escritos de forma explícita⁹⁷.

En cualquier caso, lo cierto es que, en efecto, el Temple y el Hospital experimentaron un gran desarrollo patrimonial en Navarra durante estos reinados⁹⁸. Por lo que se refiere al Santo Sepulcro, parece que debió obtener la iglesia de Torres del Río en el reino durante el siglo XII⁹⁹.

VII. LAS ÓRDENES MILITARES EN CALATAYUD Y SU COMARCA

Vamos a pasar ahora a tratar el tema de la presencia de las Órdenes Militares en Calatayud y su Comarca. En buena parte, se produce precisamente como consecuencia del testamento del rey Alfonso I de Aragón.

Como es bien conocido, Calatayud estaba considerada como una de las ciudades más importantes del reino de Aragón durante la Edad Media¹⁰⁰. Por eso, según hemos visto, a la hora de compensar al Hospital y al Santo Sepulcro por la renuncia a sus derechos sobre el reino, ambas Órdenes recibieron posesiones en esta urbe. A partir de aquí el Santo Sepulcro y el Hospital empezaron a desarrollar su presencia en la zona.

Sin duda, la Orden que mayor presencia llegó a tener en Calatayud fue la Orden del Santo Sepulcro. Según ya hemos señalado, aquí se ubicó la cabeza de la Orden en el reino de Aragón. Estaba en la iglesia que el Santo Sepulcro tenía en la ciudad y que aparece ya citada en una bula del papa Lucio II de mediados del siglo XII¹⁰¹.

96. José María Lacarra, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975, pp. 162-164. José María Lacarra, *Historia del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, Aranzadi, 1972, volumen II, pp. 11, 24 y 34.

97. Ángel J. Martín Duque, "La restauración de la monarquía navarra y las Órdenes Militares (1134-1194)", *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 59-71. Reeditado en Ángel Martín Duque, "La restauración de la monarquía navarra y las Órdenes Militares (1134-1194)", *Príncipe de Viana*, 227 (2002), pp. 851-861.

98. Julia Pavón Benito y María Ángeles García de la Borbolla, "Hospitalarios y Templarios en Navarra. Formación patrimonial (1134-1194)", en Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez (coordinadores), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Volumen I: Edad Media*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 571-587.

99. Valeriano Ordoñez, *La Orden del Santo Sepulcro en la Navarra Mayor*, Pamplona, Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén, 1993. Valeriano Ordoñez, "Camino de Santiago: Torres del Río y los caballeros sepulcristas", *I Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Calatayud-Zaragoza, Editorial Alpuerto, 1991, pp. 139-169.

100. Esteban Sarasa Sánchez, "Concejos y ciudades medievales en el reino de Aragón. Hacia una tipología socioeconómica de los municipios aragoneses en la Edad Media: de la foralidad a la municipalidad", *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 73-106.

101. José Luis Corral Lafuente, "La génesis de la comunidad de aldeas de Calatayud", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), p. 205.

Además, la mayor parte del patrimonio sepulcrista en el reino se concentra en Calatayud y su entorno territorial. En concreto, aparte del priorato de Calatayud, encontramos encomiendas de la Orden en Nuévalos, Torralba de los Frailes, Codos y Tobed¹⁰². Además, cerca de Calatayud pertenecían a la Orden del Santo Sepulcro las aldeas de Nuévalos e Inogés¹⁰³.

Como es bien conocido, la encomienda era la unidad administrativa de base en la organización de las Órdenes Militares. Estaba a cargo de un miembro de la Orden en cuestión que se llamaba comendador¹⁰⁴. Por eso quizás resulte llamativo que en Calatayud, aparte del priorato del Santo Sepulcro, también existieron una encomienda del Hospital y otra del Temple¹⁰⁵.

La segunda Orden cuya implantación en Calatayud tuvo una mayor relevancia fue sin duda el Hospital. Ya hemos comentado que la Orden de San Juan recibió posesiones en la ciudad como compensación por la renuncia a sus derechos sobre el reino. A partir de esta base inicial, se desarrolló la presencia de la Orden en Calatayud y su entorno. A partir del año 1165 encontramos documentada una encomienda hospitalaria en la ciudad. Sabemos que el comendador sanjuanista de Calatayud llegó a ejercer el señorío sobre la villa de Cetina, pero en 1186 la Orden permutó dicha villa con el rey Alfonso II de Aragón. A partir de entonces, la encomienda hospitalaria de Calatayud sólo conservó el cobro de las primicias en Cetina. Así aparece testimoniado por lo menos a mediados del siglo XIII.

Hubo un factor que limitó bastante el crecimiento de la encomienda sanjuanista de Calatayud. Se trata del hecho de que la mayoría de las tierras de la Orden en la ribera del río Jalón dependían de la encomienda hospitalaria de Zaragoza, en lugar de la de Calatayud. El motivo, según Ledesma Rubio, pudo ser que Calatayud dependía a nivel eclesiástico del obispo de Tarazona y no del de Zaragoza¹⁰⁶.

En la propia ciudad de Calatayud la Orden del Hospital parece que tuvo al menos una iglesia. Se trata del templo de San Juan. Por lo menos, así aparece mencionado precisamente en un acuerdo entre la Orden y el obispo de Tarazona en 1181¹⁰⁷. Seguramente haya que identificarlo con la iglesia del Hospital que se cita en la bula

102. María Luisa Ledesma Rubio, *Las Órdenes Militares en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1994, p. 135.

103. José Luis Corral Lafuente, "La génesis de la comunidad de aldeas de Calatayud", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 206-207.

104. Anthony Luttrell y Léon Pressouyre (dirs.), *La Commanderie, institution des ordres militaires dans l'Occident medieval*, París, Comité des travaux historiques et scientifiques, 2002.

105. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, pp. 127-128.

106. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, p. 127.

107. Joseph Delaville le Roulx, *Cartulaire...*, volumen I, pp. 410-411, nº 601.

de Lucio II de mediados del siglo XII que hemos mencionado antes¹⁰⁸. Finalmente, cerca de Calatayud las aldeas de Campillo y Villalengua pertenecían a la Orden de San Juan¹⁰⁹.

En cuanto al Temple, su encomienda en la zona inicialmente no estaba en Calatayud, sino en Ricla. Esta encomienda templaria de Ricla está documentada a partir de 1184¹¹⁰. Sólo hacia el año 1289 el centro de la encomienda templaria pasó de Ricla a Calatayud¹¹¹.

Al parecer, a fines del siglo XIII esta encomienda de Calatayud administraba las posesiones templarias de Ricla y Encinacorba¹¹². Sin embargo, en el caso de Encinacorba esto debió ser temporal, ya que sabemos que en Encinacorba hubo una encomienda templaria que luego pasó al Hospital¹¹³. Es interesante observar que la encomienda de Ricla o Calatayud enviaba dinero al maestre del Temple en Oriente en 1307 en concepto de responsabilidades¹¹⁴.

A principios del siglo XIV la Orden del Temple fue disuelta y su patrimonio en Aragón pasó al Hospital¹¹⁵. La encomienda templaria de Calatayud se fusionó entonces con la encomienda hospitalaria del mismo lugar¹¹⁶. Sabemos que a mediados del siglo XIV esta encomienda sanjuanista de Calatayud producía una renta anual de 400 libras jaquesas¹¹⁷.

Incluso el priorato del Santo Sepulcro de Calatayud también estuvo a punto de ser incorporado al Hospital. A fines del siglo XV el Papa decidió incorporar el patrimonio de la Orden del Santo Sepulcro a la Orden de San Juan. Sin embargo, el rey Fernando el Católico se resistió a aplicar la medida. Al final, a principios del siglo XVI

108. José Luis Corral Lafuente, "La génesis de la comunidad de aldeas de Calatayud", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), p. 205.

109. José Luis Corral Lafuente, "La génesis de la comunidad de aldeas de Calatayud", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), p. 206.

110. Alan J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón*, Londres, Oxford University Press, 1973, apéndice II.

111. Alan J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón*, Londres, Oxford University Press, 1973, p. 102.

112. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios en el reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982, p. 150. Alan J. Forey, *The Templars...*, apéndice III.

113. María del Carmen Ansón Calvo, "Encinacorba: una encomienda aragonesa de las Órdenes del Temple y de Jerusalén", en Jerónimo López-Salazar Pérez (coordinador), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Volumen II: Edad Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 1927-1951.

114. Alan J. Forey, *The Templars in the Corona de Aragón*, Londres, Oxford University Press, 1973, p. 418.

115. María Bonet Donato, "L'Orde de l'Hospital i l'herència del Temple a la Corona d'Aragó. Politització i internacionalització", en Enric Guinó, Fernando Andrés, Josep Cerdà y Juan F. Pardo (eds.), *Santa María de Montesa. La Orden Militar del Reino de Valencia (ss. XIV-XIX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2019, pp. 55-72.

116. María Luisa Ledesma Rubio, *Templarios y Hospitalarios...*, p. 232.

117. Joaquim Miret y Sans, *Les cases de Templars y Hospitalers en Catalunya*, Barcelona, Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1910, p. 400.

el Pontificado terminó exceptuando al priorato del Santo Sepulcro de Calatayud de la incorporación general al Hospital¹¹⁸.

Hay otra Orden Militar con presencia en Calatayud y su comarca. Sin embargo, en este caso su implantación fue menor y no llegó a contar con una encomienda en la zona. Se trata de la Orden de Santiago¹¹⁹. Esta Orden, en efecto, cuenta con unas casas en la ciudad de Calatayud desde el siglo XIII¹²⁰.

En cuanto a actividad militar propiamente dicha de estas Órdenes, es bastante menor. Sólo hemos podido encontrar documentados dos intervenciones muy concretas. Curiosamente, en ambos casos se trata de combates no contra los musulmanes, sino contra Castilla.

El episodio más destacable ocurrió en 1296. Entonces el rey Jaime II de Aragón encomendó la defensa de la frontera con Castilla en la zona de Calatayud al comendador de Montalbán de la Orden de Santiago¹²¹. Por lo demás, sólo se puede mencionar que en 1362 un freire de la Orden de San Juan fue hecho prisionero en un intento de socorrer a Calatayud. La ciudad entonces estaba siendo asediada por el rey Pedro I de Castilla¹²².

VIII. CONCLUSIÓN

En definitiva, al final el testamento del rey Alfonso I de Aragón no se llevó a efecto, pero tuvo unas consecuencias que normalmente no se suelen recalcar. De forma habitual, siempre se destaca su papel en la formación de la Corona de Aragón. Por supuesto, esto resulta indudable¹²³.

Sin embargo, hay otro aspecto del testamento que no se debe olvidar. Debido a las compensaciones que recibieron por la renuncia a sus derechos, las Órdenes Militares internacionales se convirtieron en las predominantes tanto en Aragón como en Navarra. El caso concreto de Calatayud y de su comarca puede ser un buen ejemplo de ello.

118. Carlos Barquero Goñi, "La incorporación de los bienes del Santo Sepulcro a la Orden del Hospital en España al final de la Edad Media", *III Jornadas de Estudio. La Orden del Santo Sepulcro*, Zaragoza, Centro de Estudios de la Orden del Santo Sepulcro, 2000, p. 193.

119. María Luisa Ledesma Rubio, *Las Órdenes Militares en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1994, p. 133.

120. Regina Sáinz de la Maza Lasoli, *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán (1210-1327)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1980, p. 69 y p. 182.

121. Regina Sáinz de la Maza Lasoli, *La Orden de Santiago...*, p. 92.

122. Pero López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, Buenos Aires, 1994-1997, volumen II, p. 71-72.

123. Thomas N. Bisson, *Història de la Corona d'Aragó a l'Edat Mitjana*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 26-27 y pp. 41-42. José-Luis Martín, *Historia de la Corona de Aragón*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002, p. 40 y pp. 53-55.

Normalmente se suele señalar que en España fueron más importantes las Órdenes Militares peninsulares. Eso es cierto en el caso de Castilla, pero en los ejemplos de Aragón y Navarra no¹²⁴.

En Aragón, debido al testamento de Alfonso I, las Órdenes Militares internacionales del Temple y del Hospital fueron las más relevantes. Además, tuvieron que implicarse en la Reconquista¹²⁵. Por su parte, la Orden del Santo Sepulcro también consiguió una presencia de entidad en el reino. Nos encontramos ante los orígenes de lo que será el priorato del Santo Sepulcro de Calatayud¹²⁶.

En cuanto a Navarra, debido a las donaciones compensatorias del siglo XII, las Órdenes Militares internacionales también fueron las predominantes en el reino. Sin embargo, en este caso no participaron en la Reconquista debido a la falta de una frontera directa con el Islam¹²⁷. Por su parte, la Orden del Santo Sepulcro obtuvo una presencia mucho menor¹²⁸.

124. Carlos de Ayala Martínez, *Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2003. Enrique Rodríguez-Picavea Matilla, *Los monjes guerreros en los reinos hispánicos. Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008. José Manuel Rodríguez García, *Las Órdenes Militares de origen hispánico. La guerra juramentada contra el infiel*, Madrid, Mandala, 2017. José Manuel Rodríguez García, *Las Órdenes Militares de origen hispánico. La guerra juramentada contra el infiel*, Madrid, Dilema, 2021.

125. María Luisa Ledesma Rubio, *Las Órdenes Militares en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1994. Ana Mateo Palacios, *Las Órdenes Militares en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1999.

126. Wifredo Rincón García, *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982.

127. Santos García Larragueta, *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957, 2 volúmenes. Santos Agustín García Larragueta, "El Temple en Navarra", *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 635-661.

128. Valeriano Ordoñez, *La Orden del Santo Sepulcro en la Navarra mayor*, Pamplona, Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén, 1993.